



Universidad Nacional  
de  
Córdoba

EXP-UNC: 24075/2008

República Argentina

CÓRDOBA, 24 FEB 2010

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Centro de Estudios Avanzados dependiente de la Subsecretaría de Posgrado solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con la Prof. PAOLA CAROLINA ROLDÁN (DNI 23.460.570), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 2367/09; atento que el acto se encuadra en el Dcto. 1023/01, Art. 25 inc. d) punto 2; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 67 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 44326,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1 .-** Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con la Prof. PAOLA CAROLINA ROLDÁN (DNI 23.460.570), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 2367/09, obrante a fojas 64, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar al Director del Centro de Estudios Avanzados, Dr. Facundo Ortega, a suscribirla en representación de esta Casa.

La presente erogación será atendida con Recursos Propios de la Carrera de Posgrado "Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología", proveniente de aranceles y matrículas de los asistentes a dicha carrera.

**ARTÍCULO 2 .-** El mencionado Centro, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5° Ord. HCS nro. 4/06, modificada por su similar Ord. HCS nro. 9/08 – Art. 5°- y Art. 12 Ord. HCS nro. 15/08 ap. a).

**ARTÍCULO 3 .-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

158



## CLAUSULA ADENDA

**MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA UNC Y EL PROF. PAOLA CAROLINA ROLDAN, APROBADO POR RESOLUCION RECTORAL N° 2.367/2009.**

**CLAUSULA SEXTA:** Modificar la presente Cláusula de la siguiente manera: *“La Contrata percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de pesos dos mil setecientos (\$ 2.700,00) pagaderos en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos novecientos (\$ 900,00) cada una; con vigencia desde el 1° de febrero de 2010 y hasta la finalización del contrato, pagaderos a partir del 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las tareas encomendadas, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley 25.453, normas complementarias y reglamentarias.*

*La retribución se efectuará exclusivamente con recursos propios de esta carrera de postgrado, provenientes de aranceles y matrículas de los asistentes a dicha carrera.”*

En prueba de conformidad y según autorización Rectoral N° \_\_\_\_\_/\_\_\_\_-\_\_\_\_-2010, se firman dos ejemplares como partes integrantes del presente contrato, en la ciudad de Córdoba, a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año dos mil diez.